



ASPECTOS A TENER EN CUENTA

*El protocolo deriva de la **Resolución de 08/04/2011**, de la Viceconsejería de Educación y Cultura y del Servicio de Salud de Castilla – La Mancha, por la que se regula la cooperación entre los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y los centros de salud de la comunicada autónoma de Castilla La Mancha, y se establecen los procedimientos de vinculación entre ambos centros.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ASISTENCIA SANITARIA AL ALUMNADO:

En el caso del alumnado que padezca una enfermedad crónica o que precise de atención sanitaria específica, y siempre que la madre, padre o tutor/a legal lo demanden, se procederá de la siguiente manera:

- 1.** La familia informará al centro de la situación de su hijo/a, presentando cumplimentado el **ANEXO I** de esta Resolución, junto al **informe médico detallado** (enfermedad, medicación, necesidad de administración y forma, frecuencia...) de su hijo/a.
- 2.** El director/a del centro dará traslado a la Delegación provincial de Educación, Ciencia y Cultura de esta demanda, que será valorada por el servicio de inspección médica de dicha Delegación.
La persona titular de la delegación provincial elevará al coordinador/a de cada centro de salud, el listado del alumnado escolarizado que precisa atención, con indicación del centro docente al que pertenece quedando así el alumno, adscrito al centro de salud más próximo al centro escolar.
- 3.** Cada centro de salud organizará la asistencia sanitaria del alumnado en cuestión, dentro del Plan Funcional del centro de salud.
- 4.** El centro de salud proporcionará al centro docente la formación e información necesaria para saber cómo actuar en una situación de emergencia, con la finalidad de que los profesionales del centro docente sean capaces de reconocer determinados signos de urgencia y prestar primera atención, mientras realizan la correspondiente llamada al servicio de urgencias 112 .